

Garantías de los derechos fundamentales 14 a 29

GARANTIAS NO JURISDICCIONALES (no participan Jueces)

–Los derechos fundamentales los regula exclusivamente el Poder legislativo Art.53.

El Poder legislativo(parlamento) tiene que tener en cuenta la Reserva de Ley, respetando así el contenido de los derechos fundamentales

El Defensor del Pueblo controla la actuación de la Administración en defensa de los Derechos Fundamentales, y únicamente realiza informes a las Cortes Generales.(no puede anular las actas de las Cortes Generales)

También garantiza los Derechos Fundamentales las FCS Art.104

Ministerio Fiscal.

Garantías Jurisdiccionales

El Amparo Ordinario: Es el procedimiento específico que protege los Derechos Fundamentales y se realiza delante del Trunal Ordinario(sector publico/privado).

El Amparo Constitucional: Es el recurso cuando te vulneran los derechos 14 a 29 y 30.2. y se le pide al TC que lo solucione (solo sector público).

Tribunal Europeo de Derechos Humanos:Es el organo encargado de la tutela de los derechos humanos reconocidos en Roma 1950, el la ultima garantia.

SUSPENSION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES art.55 CE

Suspension General:

Estados de Alarma: Catastrofes, crisis sanitarias etc, maximo 15 dias.

Estados de excepción: Alteraciones graves de orden publico maximo 30 +30 dias

Estados de Sitio: Defensa del Estado, declarado por mayoria absoluta congreso el Gobierno determinara sus condiciones.

Suspension individual:

Bandas Armadas, no desaparecen lo derechos se suspenden

QUE DERECHOS SE PUEDEN SUSPENDER?

ESTADO EXCEPCION:

1–Derecho a la libertat personal:

Pero nunca el apartado 17.3

2-Derecho a la inviolabilidad del domicilio:

La Autoridad lo comunicara al juez

3-Libertad de residencia y circulaicion:

4-Libertat de expresion y información:

5-Derecho de reunion y manifestacion:

6-Derecho a Vaga.

ESTADO DE SITIO:

Todos los anteriores pero más endurecidos

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

-La Constitución del 78, hizo un mecanismo para controlar la actuación de los Poderes del Estado (Tribunal Constitucional).

-El TC. Interpreta la Norma Suprema, y esta se tendrá que adaptar a los canvios Sociales y Políticos del País.

-La C E eligió un Tribunal Concentrado en vez de Difuso, y és el Organo especializado en Justicia Constitucional.

-Tiene que proteger los Derechos Fundamentales CE y definir a los conflictos entre Poderes y Organos Contitucionales.

-Congreso propone 4

Compuesto por 12 -Senado propone 4 lo tiene que aprobar 3/5

JUECES

-Gobierno propone 2

-Consejo General del Poder Judicial propone 2

- **Tienen que tener 15 años de experiencia antes de pertenecer al TC.**
- **La duración del cargo és de 9 años, y se renueva cada 3 años 1/3 parte.**
- **No pueden Ser ni el Defensor del Pueblo, ni Diputados, Senadores, Politicos, Administrativos públicos ect.**

Principio de Capacidad de Autorregulación:

El TC se organiza con el Principio de Cap. De Autorregulacion.

Tine capacidad para dictar reglamentos sobre su funcionamiento y organizacion, y su personal y servicios.

Estructura

Presidente: És Presidente del TC y a más de la Sala 1ª que esta representa al TC.

Convoca y Preside sus Plenos, Convoca las Salas y Regula el funcionamiento del TC

Vicepresidente: És Presidente de la Sala 2ª, y Presidente del TC, cuando el Presidente no está.

3 Colegiados: (El Pleno del Tribunal, con 2 Salas y 4 Secciones).

Con el Principio de Division Competencial y Especialización del Trabajo: Es como se reparten las funciones.

El Pleno conoce sobre los recursos de inconstitucionalidad y sus recursos etc.

Las Salas conocen los asuntos jurisdiccionales no atribuidos al Pleno(sobre todo los de Ampara)

Las Secciones se ocupan del Despacho Ordinadario de los asuntos y deciden la admisibilidad y inadmisibilidad de los Recursos.

Controlan los actos de los Poderes públicos del Estado, interpretan el texto Constitucional, la Resolucion de los conflictos entre Poderes y Organos del Estado y de la Tutela de los Derechos Fundamentales de la CE.

Competencias de Salas

TC

Pres.TC /PresSala 1ª Sala 2ª Vicep. TC y Pres. Sala 2ª

Secc.1ª Sec. 2ª Sec.3ª Sec.4ª

(3 magistrados por seccion total 12 magistrados)